



DECRETO N° 39311

LAJA, diciembre 20 del 2011

VISTOS:

- 1.- Contrato de trabajo del 01.09.1981 de la Sra. Verónica Elena Castillo Castillo.
- 2.- Decreto alcaldicio N° 1913 del 30.06.11, que otorga derecho a recibir remuneraciones por 6 meses sin estar obligada a trabajar.
- 3.- Dictamen N° 608.0588/2011, sesión 608.0020/2011 de la Superintendencia de Pensiones, comisión médica N° 6 – VIII región Los Ángeles, que declara invalidez por menoscabo de la capacidad de trabajo en un 72,05% (mayor de dos tercios) a la docente Sra. Verónica Elena Castillo Castillo.
- 4.- Ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Decreto D.F.L. 1/96, art. 72, párrafo 7° letra d, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 6.- Resolución N° 55 de la Contraloría Regional.
- 7.- Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

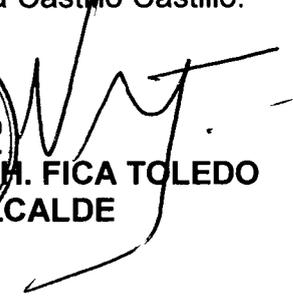
- Dictamen N° 608.0588/2011, sesión 608.0020/2011 de la Superintendencia de Pensiones, comisión médica N° 6 – VIII región Los Ángeles, que declara invalidez por menoscabo de la capacidad de trabajo en un 72,05% (mayor de dos tercios) a la docente Sra. Verónica Elena Castillo Castillo.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a poner término a la relación laboral con la profesional de la educación, docente titular de la dotación de la Escuela D-1229 “Andrés Alcázar” Sra. Verónica Elena Castillo Castillo, Rut. 5.806.055-0, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 72 letra d “Obtención de Pensión”, a contar del 21 de diciembre del 2011.
- 2.- **PÁGUESE** indemnización de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° transitorio Estatuto de los Profesionales de la Educación, equivalente a 10 meses de su última remuneración devengada suma que alcanza a un total de \$8.428.370.- (ocho millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos setenta pesos).
- 3.- **DÉJESE** establecido que no existen cargos pecuniarios pendientes, ni se encuentra sometida a sumario la docente señora Verónica Elena Castillo Castillo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


VHFT/KSM/MMM/PLM/AMR/lrc *20/12/11
DISTRIBUCIÓN: /

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/



www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 – 534302 - Fax: 534309